

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 SAGARPA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064557
	Día 04	Mes Abril	Año 23	Dentro X	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asa. Gan. Local General de Metepec						
Motivo de movilización						
☐ Sacrificio	☐ Pie de cría	☐ Engorda	☐ Ferias o exposiciones	☐ Deporte	☐ Repasto	Otros: (Especifique)
Origen				Destino		
San Ramon				Benjamin Hernandez Carba		
Nombre:				Teléfono:		
CURP:				Rancho/UPP/PSG		
Calle:				Localidad:		
Municipio:				Estado:		
C.P.				C.P.		
Tipo de transporte						
☐ Aéreo	☐ Arreo	Nombre completo del transportista:		CURP:		
Modelo del vehículo:		Marca:	Modelo:		Placas del remolque:	
PAA 6312		Color:	Capacidad:	Placas del remolque:		
Ruta a seguir						
Hacia México Tuxpan Mecapala a Kincho Nuevo Pista Flores Ixtahuacan Moderno Cruz Blanca. San Lorenzo y Destino.						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
r.p. 41642						
Movilización de animales						
Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
Duraznos H. y M.	Fierros quemadores:					
Guía de tránsito CZMN:						
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Folio ampara número/letra:			Código		Animales	
8			Orcho A		animales	
AUTORIDAD						
B.H.			Pl. AGIRMI			
Nombre y firma propietario			Nombre cargo y firma			
						

LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTO, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
GAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL 2021.
NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.